

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 18 NOV. 2021

El avalúo presentado por la parte activa no puede tenerse en cuenta, como quiera que el mismo debe ser presentado en la misma forma que se presentó el inicial, es decir a través de dictamen pericial suscrito por perito evaluador.

Además de lo anterior, si se observa el avalúo presentado con la demanda, se estimó el valor comercial del inmueble en la suma de \$288'000.000 mcte., y de acuerdo con el avalúo catastral está al 2021 en la suma de \$181'114.000 mcte., esto es por debajo del valor comercial.

En virtud a lo anterior, no es posible acceder a tener el avalúo del inmueble con el certificado catastral, en caso de no poder ser actualizado por el mismo auxiliar, deberá ser actualizado por otro perito que acredite los requisitos del art. 226 del CGP.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 130 Hoy 19 NOV. 2021 El Srío.  RUTH MARGARITA MIRANDA P.</p>
